

DECRETO N° 1059
NEUQUÉN, 28 OCT 2005

VISTO:

El Expediente OE N° 10814-M-05, las Ordenanzas N°s. 8933 y 9939, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Promoción de Obras -Dirección Municipal de Promoción y Contrataciones de Obras-; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 3°) de la Ordenanza N° 9939 determina que el Órgano Ejecutivo Municipal individualizará los sectores declarados de Utilidad Pública y Pago Obligatorio conforme al Plan Anual de Obra Pública;

Que ha finalizado el día 06 de octubre de 2005, el plazo de oposición para la obra Pavimentación calles troncales: Avenida del Trabajador y Benjamín Moritán, en un todo de acuerdo a lo normado por la Ordenanza N° 8933;

Que se han registrado dos (2) oposiciones sobre un total de quinientos noventa y cinco (595) frentistas, lo que hace un porcentaje del 0,33 % de oposición;

Que por Informe N° 163/05, toma intervención la Subsecretaría de Obras Públicas, contándose con el visto bueno del señor Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana, remitiendo los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) INDIVIDUALIZAR el sector declarado de Utilidad Pública y Pago ----- Obligatorio, comprendido por las calles troncales: Avenida del

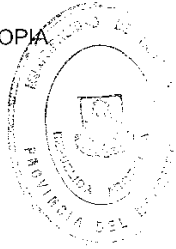
Trabajador y Benjamín Moritán, detalladas a continuación, en cumplimiento del Artículo 3º) de la Ordenanza N° 9939:

CALLES	ENTRE
AVDA. DEL TRABAJADOR NORTE	CNEL. JORGE ROHDE Y CNEL. ENRIQUE GODOY
AVDA. DEL TRABAJADOR SUR	CNEL. JORGE ROHDE Y CNEL. ENRIQUE GODOY
AVDA. DEL TRABAJADOR NORTE	CNEL. ENRIQUE GODOY Y BENJAMIN MORITÁN
AVDA. DEL TRABAJADOR SUR	CNEL. ENRIQUE GODOY Y BENJAMIN MORITÁN
AVDA. DEL TRABAJADOR NORTE	BENJAMÍN MORITÁN Y RUFINO ORTEGA
AVDA. DEL TRABAJADOR SUR	BENJAMÍN MORITÁN Y RUFINO ORTEGA
AVDA. DEL TRABAJADOR NORTE	RUFINO ORTEGA Y COLLÓN CURA
AVDA. DEL TRABAJADOR SUR	RUFINO ORTEGA Y COLLÓN CURA
AVDA. DEL TRABAJADOR NORTE	COLLÓN CURA Y COMBATE DE SAN LORENZO
AVDA. DEL TRABAJADOR SUR	COLLÓN CURA Y COMBATE DE SAN LORENZO
BENJAMÍN MORITÁN	OLIVARES Y DR. LUIS RAMÓN
BENJAMÍN MORITÁN	DR. LUIS RAMÓN Y ASAMBLEA
BENJAMÍN MORITÁN	ASAMBLEA Y REPÚBLICA DE ITALIA
BENJAMÍN MORITÁN	REPÚBLICA DE ITALIA Y ANTÁRTIDA ARGENTINA
BENJAMÍN MORITÁN	ANTÁRTIDA ARGENTINA Y BELGRANO

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social; y de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

Artículo 3º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-
///hd.-

ES COPIA



FDO) QUIROGA
YANES
FARIZANO.-

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1541
Fecha: 11 / 11 / 05